



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DIDECO N°129

DECRETO ALCALDICIO N° 00721
LITUECHE, 17 de junio del 2020
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Municipio tiene la necesidad de adquirir alimentos para colaciones.
- Que el municipio no cuenta con este tipo de alimentos en el Municipio.
- La necesidad de entregar alimentación al personal que hace entrega de las cajas de alimentos a la comunidad.
- El Decreto N°2424 de fecha 27 de diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal 2020
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Daf

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art. N°10, N°7 Letra N. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultades de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. AUTORIZASE mediante la Modalidad de Trato Directo la Adquisición de:

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR	TOTAL C/IVA
20	COLACIONES DE ALMUERZO	3570	71.400

2.-GIRESE la Orden de compra a través del Portal de Chile Compra a nombre de Steya Isabel Orellana Palominos, cedula de identidad n° [REDACTED], por la suma total de \$ 71.400.- (setenta y un mil cuatrocientos pesos). Impuesto incluido.

3.-CARGUESE al Presupuesto Municipal 2020

4.-REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



Laura Urbe Silva
Secretario Municipal



Cláudia Salamanga Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/ RPV/YMM/ prp
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dpto. Social
- Dirección de Finanzas
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl



